Biese con dos salas y la asistenzia del
Sr. Presidente y hasta aora no a tenido
carta ni razon de dho Don Diego Simon
sobre lo referido y sobre los demas nego
zios q estan a su cargo porque a razon y por
lo q combiene ganar las oras en ganar dho
dia pacho y fenezer los demas q estaruen
tiene pendientes en dha Villa de Ma
drid a cordo se torgue poder para dho
negozio y para los demas q estaruen tiene pen
dientes y tubiere de oy en adelante a Don
Joseph Castellanos vezino de Madrid y ad
ministrador del estado de Alcanizes y a
Dn Juan de herrera procurador de los con
sexos y aqual para ynsolidum con las cla
usulas nezesarias y para ello se dis pache
propio luego ynconteniente a la ruez de Murzia
para q con las cartas q en esta razon escrebi
ere su Mrz. Sr. Corregr. se entreguen al co
reo de dha ruez con zertificazion del gasto
q se ofreziere lo pague el rezeptor de comunas
q con este aqdo y zertificazion de Nro Dn Juan
de monte rezidor y procurador general
sera bien pagado y se le pasen en q.ta en las
q diere de dho efecto =

Poder

Se pan quantos esta carta de poder bieren co
mo nos el conzejo justizia y rezimiento de esta
muy noble y muy leal ziudad de Lorca estan
do juntos en las salas de nro ayuntamiento co
mo lo auemos de uso y costumbre para con
ferir cosas del serbizio de su Mag. vien y